



SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Señores que se citan:

Alcalde Presidente:

Don Javier Figueredo Soto

Concejales:

Don Javier Hernando Lozano

Don Frutos de Llano Cabezas

Doña Myriam del Pozo Ramos

Doña Montserrat Sanz Solís

Don Tomás López Álvarez

Don Jesús Ángel Gascón Ames

Doña Alicia Palomo Sebastián

Don Luis Miguel López Izquierdo

Doña Concepción Rubio Alonso

Don Fernando Salinas López

Doña Isabel Robledo Huete

Don Jacobo Peña Conversa

Secretario:

Don Ramón J. Rodríguez Andión.

Interventora:

Doña M^a Belén Nieva González.

Con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para cuantos asuntos se relacionan en el Orden del Día adjunto, ruego a Vd. que asista a la reunión que ha de celebrar el **Ayuntamiento Pleno**, el próximo día **30 de octubre de 2020** a las **12.00 horas**, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de carácter público.

No celebrándose en primera convocatoria, se celebrará en segunda dos días más tarde a la misma hora.

El Espinar a 28 de octubre de 2020.

El Secretario,



ORDEN DEL DÍA.

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato de gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas y de ocio ubicadas en las piscinas municipales: climatizada cubierta y exteriores de El Espinar y San Rafael (Segovia).
3. Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 9.3.A) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles reduciendo el tipo de gravamen en los bienes inmuebles de naturaleza urbana al 0,51% así como la modificación de la Disposición Final para la entrada en vigor de la presente modificación con fecha 1 de enero de 2021.
4. Aprobación, si procede, de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa en el municipio de El Espinar.
5. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito nº 23/2020 mediante transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto.

=====00000=====